



CREER...CREAR...CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"2019 - Año de la Exportación"

VISTO la impugnación presentada por el Doctor Arnaldo Teseo SOLTERMANN (D.N.I. Nro. 16.289.257), en relación al llamado a Promoción Docente para cubrir **TRES (3)** cargos de **PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad, tramitado por Expediente Nro. 133944 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Diciembre de 2019, el Doctor SOLTERMANN impugna la Resolución Nro. 391/19, aduciendo que «*se viola el espíritu de la Carrera Docente [...]*» al tener la misma forma lógica que el llamado a Concurso Docente convocado por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 390/19.

Que con fecha 04 de Diciembre de 2019, se elevan a la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Universidad las actuaciones vinculadas a la mencionada impugnación, a efectos de solicitar el correspondiente asesoramiento sobre la cuestión planteada.

Que luego del análisis sobre la impugnación presentada, se advierte una confusión en la cita de los números correspondientes a ambos actos administrativos, cuando el llamado a Promoción Docente ha sido aprobado por la Resolución Nro. 390/19 del Consejo Directivo y el llamado a Concurso Docente Público y Abierto ha sido aprobado por la Resolución del mismo Consejo Nro. 391/19.

Que en virtud de lo expresado anteriormente, el análisis se efectuó en base a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 390/19, la cual se corresponde con el llamado a Promoción Docente para cubrir TRES (3) cargos de PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Que se cuenta con el dictamen Nro. 8699 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Universidad (fojas 96) por el cual se expresa que «*[...] sobre la Carrera Docente [...] el régimen aprobado por el Consejo Superior por el que se regula el ingreso y la permanencia en el cargo de todos los docentes de ésta Universidad Nacional, se establecen dos formas de ascender, una por Promoción para los cargos de Ayudante de Primera al JTP y de Profesor Adjunto a Profesor Asociado, al que tienen acceso los docentes de esta Universidad que estén dentro del régimen de Carrera Docente y que cumplan con los requisitos establecidos para cada caso, que podrán ser uno o varios los aspirantes, lo que nunca puede ocurrir es que se inscriban aspirantes que no provengan del ámbito de ésta Universidad; y la otra es mediante Concurso Público y Abierto, para el cargo de Ayudante de Primera, el de Profesor Adjunto y el de Profesor Titular*».

Que asimismo, en dicho dictamen, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que «*[...] no se advierte que la Resolución del Consejo Directivo N° 390/2019 [...] violente el Régimen de Carrera Docente aprobado por RCS N° 309/2009 [...]*».

Que el asunto en cuestión fue analizado sobre tablas en sesión del Consejo Directivo de ésta Facultad de fecha 12 de Diciembre de 2019, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 133944.

141



1.

Que en la mencionada reunión plenaria de éste Cuerpo Colegiado se dispone no hacer lugar a la impugnación presentada por el Doctor SOLTERMANN, como así también continuar con el normal proceso por el que se tramita el llamado a Promoción Docente aprobado por la Resolución Nro. 390/19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el **Doctor Arnaldo Teseo SOLTERMANN (D.N.I. Nro. 16.289.257)**, en contra de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales Nro. 390/19.

ARTICULO 2°.- Dar continuidad al llamado a Promoción Docente para cubrir **TRES (3) cargos de PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 390/19.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

RESOLUCIÓN NRO.: **403**

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.